

Se publica por fin el concurso de traslado de cuerpos generales ¡¡DE 2024!! en el que el Ministerio de Justicia, con la colaboración activa de las CCAA transferidos, ha sobrepasado todos los límites permisibles de ilegalidad, arbitrariedad, irresponsabilidad, falta de información y total desprecio hacia el personal de justicia

- Como CCOO había advertido, éstas son las primeras consecuencias de extrema gravedad derivadas de la paz social pactada en el escandaloso acuerdo que suscribieron Csiif, Staj, Ugt y Cig con el Ministerio de Justicia que ha permitido la aprobación de la Ley de Eficiencia en unas condiciones que supone el retroceso en muchos derechos laborales conquistados durante años y que sigue facilitando al ministerio este tipo de tropelías
- Al final de esta publicación insertamos los enlaces a las convocatorias publicadas hoy en el BOE de todos los ámbitos competenciales

**ILEGALIDAD**, porque se ha incumplido la obligación normativa de convocar el concurso en los tres primeros meses de cada año natural y se ha hecho con casi un año de retraso

**ARBITRARIEDAD**, porque se han excluido caprichosamente centenares (o miles) de plazas vacantes de 315 partidos judiciales impidiendo a gran cantidad de personas solicitar destino para poder vivir en sus domicilios y con su familia

**IRRESPONSABILIDAD**, porque los altos cargos del Ministerio de Justicia, por acción u omisión, han provocado o permitido esta aberrante situación sin precedentes y no se ha tomado contra ellos o ellas ninguna medida de expediente disciplinario o cese fulminante

**FALTA DE INFORMACIÓN**, porque es la primera vez que el Ministerio de Justicia (ni las CCAA de Galicia, de Aragón y Valenciana) no nos ha anticipado ni la orden de convocatoria ni las plazas que se convocan

**TOTAL DESPRECIO AL PERSONAL DE JUSTICIA**, porque arbitrariamente se restringe el derecho a la movilidad, excluyendo plazas que están vacantes además de las de los 315 partidos judiciales excluidos; porque no se ha tomado ninguna medida para paliar el perjuicio que supone la aplicación, sin más, de la obligación impuesta en sentencia del Tribunal Supremo de valorar por igual la antigüedad como titular y como personal interino; porque se ha acortado el plazo de solicitudes de 10 a 7 días hábiles respecto a anteriores convocatorias; porque se ha suprimido el trámite de resolución provisional impidiendo la corrección de errores materiales (se alega por el Ministerio de Justicia para eliminar la adjudicación provisional que *“Dado que la implantación de los Tribunales de Instancia en su primera fase ha de estar finalizada en julio de 2025, se hace necesario que el proceso del presente concurso finalice con la antelación suficiente para reflejar todos los traslados que se produzcan en el sistema Aino@”*, cuando han retrasado el concurso, que debió convocarse en marzo de 2024, intencionadamente, diez meses porque así lo han decidido unilateralmente y sin negociación y no se ha atendido la reclamación de CCOO para que no

hubiera restricción alguna) por lo que la fase provisional será omitida, y porque se ha modificado también la posibilidad de renuncia, pasando a solo poder realizarse durante los 10 días hábiles siguientes a la terminación del plazo, según consta en la Base Cuarta. *“Modelos y plazos de presentación de solicitudes, apartado 7 C: “Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la base primera, punto 7, durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo”, a pesar de que el ministerio se comprometió en la mesa de negociación a admitirlas sin cambios y sin necesidad de justificar la causa.*

### CCOO HEMOS FORMULADO UNA NUEVA QUEJA AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Se suma a las que hemos presentado en anteriores convocatorias por el retraso ya habitual en las convocatorias.

En la última (sobre el concurso de 2023) el ministerio se excusó en las huelgas de LAJ y del resto de cuerpos, en la **escasez de recursos humanos** al haber muchas vacantes sin cubrir en la Subdirección General de Personal y en los **procesos de implantación de la NOJ** en varios partidos judiciales de su ámbito.

El Defensor del Pueblo *“señaló a la Administración que debía dar pasos para corregir las situaciones estructurales descritas con objeto de que el citado compromiso de mantener una periodicidad al menos anual del concurso general de traslados, simultáneo en todo el territorio nacional durante el primer trimestre del correspondiente año natural sea una realidad y no un mero desiderátum que año tras año es incumplido afectando no solo a las legítimas expectativas de los funcionarios afectados sino a las obligaciones jurídicas a las cuales la Administración está sometida”, no habiendo el ministerio realizado ninguna actuación al respecto.*

**TAMBIÉN CCOO HEMOS EXIGIDO AL MINISTRO DE JUSTICIA QUE TOMÉ MEDIDAS DRÁSTICAS CONTRA LOS ALTOS CARGOS Y PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DE SU MINISTERIO QUE RESULTEN RESPONSABLES DE ESTA INACEPTABLE SITUACIÓN PROCEDIÉNDOSE A SU CESE INMEDIATO POR EL GRAVÍSIMO PERJUICIO QUE HAN CAUSADO AL PERSONAL DE LOS CUERPOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

En el escrito dirigido al ministro de Justicia por CCOO, entre otras acusaciones y exigencias, afirmamos *“que entendemos que estos graves hechos deben ser investigados por Vd. y su ministerio para determinar el personal directivo de la Secretaría de Estado de Justicia responsable, por acción u omisión, de los mismos y proceder a su cese inmediato tanto si se trata de altos cargos o de personal de libre designación, lo que le exigimos mediante este escrito”*